



**Patronato Municipal
de Deportes**
Ayuntamiento de Palencia



**CONVENIO ENTRE EL PATRONATO MUNICIPAL DE DEPORTES DE PALENCIA Y
EL CLUB CICLISTA MONTAÑA PALENTINA PARA LA ORGANIZACIÓN DE LA
ETAPA PALENCIA – PALENCIA, DE LA VUELTA A PALENCIA**

El presente convenio se regulará por lo establecido en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, lo Ordenanza General de Subvenciones aprobada por el Ayuntamiento Pleno el 20 de abril de de 2006, las Bases de Ejecución del Presupuesto para el 2019 y en lo no previsto por lo regulado en las cláusulas siguientes:

En Palencia a 3 de mayo de 2019.

REUNIDOS

De una parte D. Alfonso Polanco Rebolleda, Presidente del Patronato Municipal de Deportes, en virtud de las atribuciones que le confieren los vigentes Estatutos del organismo autónomo municipal citado, aprobados por el Excmo. Ayuntamiento de Palencia el 14 de marzo de 1996, y demás normas a las que los mismos se remiten.

Asiste al Sr. Presidente, en esta firma la Secretaria del Patronato Municipal de Deportes, Dña. M^a Rosa de la Peña Gutiérrez, Vicesecretaria del Ayuntamiento de Palencia, quien actúa como fedataria en la formalización de convenios, en virtud de lo dispuesto en el art.3.2.i) del RD 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional.

Y de otra D. Jaime Andrés Calleja, con DNI nº 14255746R, Presidente del CLUB CICLISTA MONTAÑA PALENTINA DE CERVERA DE PISUERGA debidamente facultado para la firma del presente convenio.

Ambas partes se reconocen mutuamente en la calidad con que intervienen, con la capacidad legal necesaria para el otorgamiento de este convenio y a tal efecto,

EXPONEN

1. Que el Patronato Municipal de Deportes tiene como fines esenciales la promoción y el fomento del desarrollo del deporte y la educación física en el Municipio y su zona de influencia.
2. Que en el expediente tramitado de concesión de ayuda directa al Club Deportivo Ciclista Montaña Palentina, no resulta posible la concurrencia pública, por ser el Club que este año va a organizar la Vuelta Ciclista a Palencia, en la que se incluye una etapa con salida y meta en





**Patronato Municipal
de Deportes**
Ayuntamiento de Palencia



la Capital palentina, con cuya organización colabora el PMD, fomentando así el ciclismo en Palencia y congregando el interés de los ciudadanos, incluso de sus alrededores.

3. Que por acuerdo de la Junta de Gobierno, se aprobó conceder al Club Ciclista Montaña Palentina de Cervera de Pisuerga una ayuda por importe de 7.000 €, para colaborar con la celebración de la etapa PALENCIA – PALENCIA, de la Vuelta Ciclista a Palencia, con cargo a la partida 34125/48903.

OTORGAN

1. El Club Ciclista Montaña Palentina, acepta la concesión de dicha ayuda en la cantidad antes citada y se compromete a realizar en Palencia la etapa Palencia-Palencia el día 12 de agosto, correspondiente a la Vuelta Ciclista a Palencia con salida y meta en la capital palentina.
2. El Club Ciclista Montaña Palentina, se compromete a:
 - Estar al corriente de pago de sus obligaciones tributarias, con la S. S., con la Hacienda Municipal, así como con el Patronato Municipal de Deportes.
 - No concurrir en ninguna de las circunstancias especificadas en el artículo 13.2 de la Ley 38/2003.
 - Confeccionar la publicidad necesaria, donde constará la colaboración del Ayuntamiento y del Patronato.
 - Instalar en la zona de meta los soportes de publicidad institucional que se le proporcione.
 - Aportar los trofeos y reconocimientos necesarios para el vencedor de la etapa (flores, diplomas...)
 - Tener todos los permisos necesarios para la realización de la etapa (Organismos deportivos, DGT, Policía local, etc).
 - Asumir la responsabilidad del evento, así como los seguros correspondientes de responsabilidad civil.
 - Responsabilizarse de todas las infraestructuras necesarias, vallas, pódium, megafonía, etc... Y en general de toda la estructura deportiva que se requiera.
 - Facilitar la información sobre las etapas a los diferentes medios de comunicación.
 - Invitar a las autoridades que designe el Ayuntamiento de Palencia, a la presentación del evento y en el pódium de premiación a los vencedores de la etapa.
3. El PATRONATO MUNICIPAL DE DEPORTES concederá la ayuda sin tener en cuenta el presupuesto proyectado para la actividad.
4. Una vez recibida la justificación de la ayuda y hallándose conforme, el PATRONATO MUNICIPAL DE DEPORTES, procederá al pago del 100% de la ayuda.
 1. El Club Ciclista Montaña Palentina, justificará la ayuda antes del 31 de octubre de 2019, conforme al artículo 7 de la Ley 7/2012, de 29 de octubre, de modificación de la normativa, tributaria y presupuestaria y de adecuación de la normativa financiera para la intensificación de las actuaciones en la prevención y lucha contra el fraude:

Patronato Municipal
de Deportes
Ayuntamiento de Palencia



- a. No podrán pagarse en efectivo las operaciones, en las que alguna de las partes intervinientes actúe en calidad de empresario o profesional, con un importe igual o superior a 2.500 €.
 - b. A efectos del cálculo de las cuantías señaladas en el apartado anterior, se sumarán los importes de todas las operaciones o pagos en que se haya podido fraccionar la entrega de bienes o prestación de servicios.
2. Solo se admitirán como justificantes de que las facturas están efectivamente pagadas:
- a. Para los importes superiores a 2.500 €, justificante bancario de la transferencia o del cargo en cuenta del talón emitido.
 - b. Para importes inferiores a 2.500 €, que hayan sido abonadas en efectivo, declaración del responsable de la empresa que emite la factura, en los que se especifique que se ha cobrado íntegramente la factura o facturas (el montante anual no puede superar los 2.500€) que en dicha declaración se relacionen.

3. Documentación que debe presentar:

1. MEMORIA ECONÓMICA

- a. Facturas originales y justificantes de su abono (apartado 1 y 2), por el importe de la ayuda concedida, referidas a la actividad subvencionada.
- b. Relación de facturas presentadas a este organismo.
- c. Relación de ingresos o subvenciones que hayan financiado la actividad subvencionada con indicación del importe y su procedencia.
- d. Relación de gastos e inversiones de la actividad, con identificación del acreedor y del documento, su importe, fecha de emisión y en su caso, fecha de pago.
- e. Declaración responsable de subvenciones recibidas, para el desarrollo de la actividad subvencionada y en su caso, certificado del organismo correspondiente que diga que la ayuda ha sido debidamente justificada.
- f. Declaración de que los ingresos percibidos han sido aplicados a la actividad.

2. MEMORIA DE LAS ACTIVIDADES del Club durante el ejercicio, que comprenderán como mínimo:

- Participantes.
- Jornadas, resultados y clasificación.
- Dossier de prensa.
- Otras publicaciones (libros, folletos, internet, carteles...).

Si la justificación es por importe inferior o si las ayudas o ingresos superan el coste de la actividad procederá la devolución o minoración de la parte proporcional.

5. El incumplimiento por parte del Club Ciclista Montaña Palentina de este convenio, será causa de resolución del mismo y conllevará la devolución de las cantidades entregadas.

6. La publicidad del presente convenio se hará conforme a lo previsto en el artículo 18 de la Ley 38/2003.





**Patronato Municipal
de Deportes**
Ayuntamiento de Palencia



D. Alfonso Polanco Rebolleda
Presidente del PATRONATO MUNICIPAL DE DEPORTES

Ante mí
D^a. M^a Rosa de la Peña Gutiérrez
SECRETARIA DEL PATRONATO MUNICIPAL DE LOS DEPORTES



D. Jaime Andrés Calleja
Presidente del CLUB CICLISTA
MONTAÑA PALENTINA